ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS **CIUDADANOS** REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO MAESTRO EDUARDO PÉREZ, PRESIDENTE RIVERA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: **BUENOS** SENORAS REGIDORAS, SENORES REGIDORES, MUY DÍAS. GRACIAS POR SU PRESENCIA. BUENOS CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO REGLAMENTARIO 26 DEL CODIGO PARA MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. SEÑOR PRESIDENTE, MENCIONA: **SENORAS** SENORES REGIDORES, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE SE RECIBIÓ EN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **OFICIOS** SIGNADOS POR LOS REGIDORES ANA MARIA VERONICA MASTRETTA GUZMAN. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, POR EL QUE INDICAN QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

CIUDADANO MAESTRO **EDUARDO** PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA. DAVID MÉNDEZ DOMÍNGUEZ MARQUEZ. ALEJANDRA NARVÁEZ. ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Me permito informarle Señor Presidente, de la asistencia de veinte Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** indica: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Legalmente Constituida.

Le solicito Secretario dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día
- IV. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se declara la validez de las elecciones y se califica la elegibilidad de los integrantes de las formulas que hayan resultado triunfadoras en la renovación de los Inspectores de cada Sección para el Periodo 2011–2014.

Cierre de la Sesión.

- El C. Presidente Municipal dice: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva de la aprobación del Orden del Día.
- El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

Por Unanimidad de votos Señor Presidente se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** señala: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregó a todos y cada uno de Ustedes el Dictamen, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los considerandos.

Le solicito al Señor Secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los considerandos del Dictamen, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto IV del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se declara la validez de las elecciones y se califica la elegibilidad de los integrantes de las formulas que hayan resultado triunfadoras en la renovación de los Inspectores de cada Sección para el Periodo 2011–2014.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIONES III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241 Y 242 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; BASE TRIGÉSIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INSPECTORES DE CADA SECCIÓN PARA EL PERIODO 2011-2014, APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y SE CALIFICA LA ELEGIBILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS QUE HAYAN RESULTADO TRIUNFADORAS EN LA RENOVACIÓN DE LOS INSPECTORES DE CADA SECCIÓN PARA EL PERIODO 2011-2014. Y:

CONSIDERANDO

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
 - Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en la fracción II del artículo 105 que la administración pública municipal, podrá establecer las entidades que se juzguen convenientes para realizar los objetivos de la administración.
- III. Que, el artículo 234 de la Ley Orgánica Municipal señala que cada barrio, ranchería o manzana de las poblaciones urbanizadas formarán una sección; asimismo el artículo 235 de la misma Ley, indica que si estos fueran muy poblados, se dividirán en grupos de quinientos habitantes, formando cada grupo o sección.

Asimismo, en caso de que el barrio o ranchería estuviesen muy lejanos de los demás centros de población de mayor categoría, el numeral 236 del mismo ordenamiento señala que formarán, no obstante, una sección aun que no tengan el número de habitantes designados; por último el artículo 237 establece que si las manzanas fuesen poco pobladas, se podrán reunir dos o más de ellas para formar una sola sección, en el concepto de que servirá de base para formar el censo de quinientos habitantes.

En el mismo contexto y en términos del artículo 239 de la Ley Orgánica Municipal, los inspectores de secciones son Agentes Auxiliares de la Administración Pública Municipal y estarán sujetos al Ayuntamiento o Junta Auxiliar correspondiente.

La Ley Orgánica Municipal en su artículo 241 establece como requisito para ser inspector de sección, el ser ciudadano de Municipio en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, residir en la sección, además debe saber leer y escribir.

Mientras tanto el artículo 242 del ordenamiento multicitado, determina que el cargo de inspector de sección es honorifico, y se desempeñará por la persona nombrada, siempre y cuando no sea sustituida por otra, a juicio de la autoridad municipal.

- Que, de acuerdo al artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal refiere que en las secciones o sección que forme cada barrio, ranchería o manzana se deberá nombrar un inspector propietario y un suplente con residencia en ellas. Lo anterior conforme al procedimiento de elección que establezca el propio Ayuntamiento.
- Que, de conformidad a la Convocatoria para la Renovación de Inspectores de Sección para el Periodo 2011-2014, se realizo la elección de 29 Secciones, mismas que a continuación se citan:
 - Francisco Villa;
 - 2) San Cristóbal Tulcingo Caleras;
 - 3) Agrícola Ignacio Zaragoza;
 - 4) Guadalupe Caleras;
 - San Isidro Tlascoltepetl;
 - 5) 6) Santa Cruz Xonacatepec;
 - 7) Santa María Guadalupe Xonacatepec:
 - 8) Jardines De San José Xonacatepec;
 - 9) San Miguel Xonacatepec;
 - 10) San Miguel Espejo;
 - 11) Granjas Puebla;
 - La Concepción Sur: 12)
 - 13) Oasis Valsequillo;
 - 14) Santa María Tzocuila La Cantera;
 - 15) San José Xaxamayo;
 - San José El Aguacate; 16)
 - Buenos Aires Del Sur; 17) 18) Guadalupe Hidalgo;
 - 19) Santa Cruz La Ixtla;
 - Guadalupe Victoria Valsequillo; 20)
 - 21) Resurgimiento Atotonilco;
 - 22) San Juan Xilotzingo;
 - 23) San José Chapulco;
 - 24) Buenavista Tetela; 25) Los Ángeles Tetela;
 - 26) La Libertad Tecola;
 - 27) San José el Rincón;
 - 28) La Paz Tlaxcolpan; y
 - 29) Rosario La Huerta.

- VI. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Septiembre del presente año, se aprobó la convocatoria para la renovación de los Inspectores de cada sección para el periodo 2011-2014.
- VII. Que, para efecto de que se realicen todos los trabajos inherentes a la elección de los Inspectores de sección para el periodo 2011- 2014, se aprobó la conformación del órgano electoral del proceso referido, denominado Comisión para la Elección de Inspectores de Sección, misma que estará integrado de la siguiente manera:
 - a) Un Presidente.- Que será el Titular de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación Municipal, con voz y voto;
 - b) Un Secretario.- Que será el Titular del Departamento de Atención a Juntas Auxiliares de la Secretaría de Gobernación Municipal, con voz y voto:
 - c) Tres Vocales.- Que serán el Regidor Jaime Alberto Zurita García, la Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez y el Regidor Roberto Villarreal Vaylón, con voz y voto; y
 - d) Los representantes debidamente acreditados de las fórmulas contendientes, con voz pero sin voto. Estos últimos se integrarán una vez que sea aceptado el registro.
- VIII. Que en cumplimiento con las Bases Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Decima y Decima Primera, se abrió el periodo de registro de fórmulas resultando 50 fórmula registradas, de las cuales se les otorgo dictamen de aceptación de registro a 49 de ellas, y se negó el registro a la formula Estrella Dorada de la Sección Agrícola Ignacio Zaragoza, por no cumplir los requisitos de la convocatoria, destacando que no se presento ningún recurso por irregularidades durante esta etapa.

Se acompaña al presente dictamen como *ANEXO 1* el listado desglosado por Sección de las fórmulas registradas.

- IX. Que, de conformidad a la base Vigésima Segunda de la Convocatoria, el día 1 del mes de Octubre de 2011, se procedió a la instalación de 29 centros de votación, donde se ubicaron 38 mesas receptoras de votos, a las cuales se destinaron 21950 boletas. Asimismo la Convocatoria en su Base Trigésima Cuarta en su inciso B) contempla el Recurso de Revisión, por presuntas irregularidades el día de la Jornada de Votación, en razón del anterior precepto no fue presentado Recurso alguno respecto de esta etapa.
- X. Que, la Base Trigésima de la Convocatoria a la letra cita:

"Al día siguiente de la elección, la Comisión para la Elección de Inspectores de Sección, celebrará sesión de cómputo. El cómputo de la elección, es la suma de los resultados asentados en las actas de escrutinio y computo, para lo cual se cotejarán las actas con las que cuente la Comisión, con las copias de las actas que obren en poder de los representantes de las fórmulas que hayan participado en la elección de Inspectores de Sección de que se trate y asentará en el acta correspondiente la fórmula que haya obtenido la mayoría de votos en la sección de que se trate, turnando las actas respectivas a la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que elabore los dictámenes mediante los cuales se declare la validez de las elecciones, se califique la elegibilidad de los integrantes de las fórmulas que hayan resultado triunfadoras y se turne al Cabildo, el que en Sesión determinará, en su caso, la aprobación de los dictámenes y hará entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas que resulten ganadoras, a más tardar el nueve de octubre del año en curso."

XI. Que, el día domingo 02 de Octubre se llevo a cabo la Sesión de la Comisión para la Elección de Inspectores de Sección, en donde se procedió a realizar el cómputo de la elección de cada Sección, resultado lo siguiente:

INSPECTORES ELECTOS					
JUNTA AUXILIAR	INSPECTORIA	PLANILLA GANADORA	FORMULA		NO. DE
			CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
SAN JERONO CALERAS	FRANCISCO VILLA	COMPROMISIO POR FRANCISCO VILLA	MARICELA CRUZ MELENDEZ	HUMBERTO TEXIS LIMON	170
	SAN CRISTOBAL TULCINGO CALERAS	VAMOS JUNTOS Y A TIEMPO POR SAN	JAVIER CRUZ MARTINEZ	MARCELINO ORTEGA MENDEZ	337
	AGRICOLA IGNACIO ZARAGOZA	UNIFICACION Y DEMOCRACIA	MARIO ALBERTO SALDAÑA MALDONADO	ZULEIKA RENDON OROPEZA	246
	GUADALUPE CALERAS	UNIONYFUERZA	JUAN SOLAR SANTA ANNA	JOSE ISABEL EDER PEREZ CID	336
SAN MIGUEL CANOA	SAN ISIDRO TLASCOLTEPETL	TRIANGULO AZUL	JACOBO FLORES MARQUEZ	ANTONIO LOPEZ ZEPEDA	12
SANTA MARIA XONACATEPEC	SANTA CRUZ XONACATEPEC	UNIDOS X STA CRUZ	JOSE MOISES MERINO VELAZQUEZ	AGUSTINA PALOMINO PALOMINO	224
	SANTA MARIA GUADALUPE XONACATEPEC	CIRCULO ROSA	CONCEPCION CONDE MARTINEZ	MIREYA MENDEZ LUNA	290
	JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC	TRIANGULO MORADO	LUCIA MENDEZ QUIROGA	MARISOL GOMEZ RAMIRO	84
	SAN MIGUEL XONACATEPEC	JUNTOS POR SAN MIGUEL XONACATEPEC	JOSE JUAN CONCEPCION AGUILAR JIMENEZ	TOMAS CEREZO ROJAS	139
MUNICIPIO DE PUEBLA	SAN MIGUEL ESPEJO	AGRUPACION CIUDADANA LA CAMPANA	MOISES ARCE COMISARIO	FRANCISCO RAFAEL FLORES ZEPEDA	234
	GRANJAS PUEBLA	VECINOS UNIDOS POR EL PROGRESO	JERONIMO MUÑOZ SIERRA	ALICIA LARA SILVA	9
SAN FRANCISCO TOTIMEHUAGAN	LA CONCEPCION SUR	RENOVACION Y PROGRESO	LAURA TELLEZ MENDEZ	MARIA MARICELINA MARTINEZ FLORES	33
	OASIS VALSEQUILLO	POR UN MEJOR OASIS	JOSE PLACIDO MARAVILLA MORALES	ZENON MORALES VILLEGAS	38
	SANTA MARIA TZOCUILA LA CANTERA	CIRCULO VERDE	MARIO ANASTACIO PONCE GARCIA	MAXIMO PONCE GARCIA	36
	SAN JOSE XAXAMAYO	CIRCULO DE LA UNION	FLAVIO FUENTES PASILLA	ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	27
	SAN JOSE EL AGUACATE	POR UN AGUACATE PROSPERO	LEANDRO ROJAS RAMIREZ	FLAVIO RODRIGUEZ JIMENEZ	28
	BUENOS AIRES DEL SUR	ESTRELLA MORADA	MARIA FELIX AGUILAR ORTEGA	ROSARIO LOPEZ IBARRA	65
	GUADALUPE HIDALGO	CIRCULO NARANJA	GIANCARLO GUERRERO VALENCIA	VERONICA VARGAS VIVAR	866
	SANTA CRUZ LA IXTLA	TRIANGULO MORADO	FILEMON FLORES DELGADO	RAFAEL DELGADO MEZA	59
	GUADALUPE VICTORIA VALSEQUILLO	DEL SOL	GLORIA VARGAS PAZ	MARIA DEL PILAR GARCIA GARCIA	125
	RESURGIMIENTO ATOTONILCO	HERRADURA DORADA	RUFINO ROJAS POZOS	RAYMUNDO FLORES MORALES	84
	SAN JUAN XILOTZINGO	DESPERTAR	JULIO GABRIEL CID GARCIA	ANGEL CID GARCIA	165
	SAN JOSE CHAPULCO	EL DIAMANTE	NAYELI ANDRADE RODRIGUEZ	HUMBERTA RODRIGUEZ CUAYA	203
SAN BALTAZAR TETELA	BUENAVISTA TETELA	CIRCULO AZUL	JOSE LUIS BAILON PEREZ	CLEMENTE PEREZ PEREZ	20
	LOS ANGELES TETELA	TRIANGULO MORADO	DAVID VARGAS MENESES	BERNARDINO GONZALEZ MARAVILLA	30
SANTA MARIA GUADALUPE TECOLA	LA LIBERTAD TECOLA	ALIANZA CIUDADANA	JOSE CELSO MORENO ESPINOZA	JOSE JUAN RODRIGUEZ RAMIREZ	53
	SAN JOSE EL RINCON	CIRCULO AZUL	EVARISTO RODRIGUEZ CAMPOS	MOISES RAMIREZ RODRIGUEZ	4
SAN ANDRES AZUMIATLA	LA PAZ TLAXCOLPAN	UNION Y PROGRESO POR TLAXCOLPAN	VERONICA FLORES RODRIGUEZ	ENRIQUE BURGOS FLORES	182
	ROSARIO LA HUERTA	PROGRESO POR ROSARIO LA HUERTA	PABLO GARCIA MUÑOZ	APOLINAR MEZA JAIMEZ	25

Se acompaña al presente dictamen como Anexo 2, las actas de escrutinio y computo.

- **XII.** Que, la Convocatoria en su Base Trigésima Cuarta en su inciso B) contempla el Recurso de Revisión, por presuntas irregularidades el día de la Sesión de Cómputo y no fue presentado Recurso alguno respecto de esta etapa.
- XIII. Que, en términos de la Base Trigésima de la Convocatoria, la Comisión para la Elección de Inspectores de Sección, remitió a esta Comisión de Gobernación y Justicia el resultado de la sesión de computo, al no haber Recursos de Revisión en contra de dicho acto. Entregando el concentrado de las fórmulas que resultaron ganadoras, con la finalidad de calificar la validez de las elecciones y se califique la elegibilidad de los integrantes de las fórmulas triunfadoras. Se acompaña al presente dictamen como Anexo 3, el concentrado de las fórmulas triunfadoras.
- **XIV.** Que, la Comisión de Gobernación y Justicia revisó cada expediente de las fórmulas triunfadoras con la finalidad de calificar la elegibilidad de las mismas.

Derivado de lo que antecede, esta Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, determinó someter a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara la elegibilidad de las fórmulas triunfadoras en el Proceso de Renovación de los Inspectores de Sección en el Municipio de Puebla, para el Periodo 2011–2014 en términos del considerando XIV, del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se declaran válidas las elecciones efectuadas el día uno de Octubre del año dos mil once, relativas a la elección de Inspectores de

Sección de: FRANCISCO VILLA: SAN CRISTÓBAL TULCINGO CALERAS: AGRÍCOLA IGNACIO ZARAGOZA; GUADALUPE CALERAS; SAN ISIDRO TLASCOLTEPETL; SANTA CRUZ XONACATEPEC; SANTA MARÍA XONACATEPEC; **GUADALUPE JARDINES** DE SAN XONACATEPEC; SAN MIGUEL XONACATEPEC; SAN MIGUEL ESPEJO; GRANJAS PUEBLA; LA CONCEPCIÓN SUR; OASIS VALSEQUILLO; SANTA MARÍA TZOCUILA LA CANTERA; SAN JOSÉ XAXAMAYO; SAN JOSÉ EL AGUACATE; BUENOS AIRES DEL SUR; GUADALUPE CRUZ LA IXTLA; GUADALUPE VICTORIA HIDALGO; SANTA VALSEQUILLO: RESURGIMIENTO ATOTONILCO: SAN XILOTZINGO; SAN JOSÉ CHAPULCO; BUENAVISTA TETELA; LOS ÁNGELES TETELA; LA LIBERTAD TECOLA; SAN JOSÉ EL RINCÓN; LA PAZ TLAXCOLPAN; Y ROSARIO LA HUERTA;

TERCERO.- Se reconoce por este Honorable Cabildo como Autoridades auxiliares electas a los Inspectores, tanto propietarios como suplentes de las fórmulas triunfadoras que correspondan a cada una las Secciones del Municipio de Puebla, cuyos nombres se mencionan dentro del considerando número X. De igual manera y a modo de identificación, se establecen las Secciones, Fórmulas, Votos e Inspectores de cada sección electos, los cuales se encuentran plasmados en el presente dictamen como *ANEXO 4.*

CUARTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Puebla, se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento, para que realice las gestiones correspondientes a efecto de que se publique en los dos periódicos de mayor circulación en el Municipio, el presente Dictamen por el que se califican y ratifican las elecciones para la renovación de los inspectores de cada sección del Municipio de Puebla, para el periodo 2011–2014.

QUINTO.- Notifíquese el presente Dictamen para los efectos legales conducentes, y cítese a los miembros de las fórmulas triunfadoras, a fin de que el próximo diez de Octubre del año en curso, procedan a protestar y tomar posesión de sus cargos en términos de la base Trigésima Tercera de la Convocatoria que rigió el proceso de renovación en los Inspectores de Sección.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z., A 04 DE OCTUBRE DE 2011.COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO
ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO
MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARIA DE LOURDES DIB Y
ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias Secretario, ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Siendo así Señor Secretario, le solicito tome la votación del Dictamen respectivo.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

- El **C. Presidente Municipal** refiere: solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del Orden del Día.
- El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.
- El C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, —siendo las ocho horas con quince minutos, del día siete de octubre del dos mil once—

Muchas gracias, muy buenos días a todos.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO, EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE